

**FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL  
CORVIVIENDA****RESOLUCIÓN No. 706**  
**FECHA 19 DIC 2025**

*"Por medio de la cual se ordena el desembolso de treinta y tres (33) subsidios distritales de vivienda nueva, en el marco de la oferta "Mi Casa Va", los cuales se aplicarán de manera concurrente con el subsidio y crédito de otra entidad partícipe del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social.*

**LA GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA  
DISTRITAL "CORVIVIENDA"**

En ejercicio de sus atribuciones legales conferidas mediante la Ley 3 de 1991, Ley 1537 de 2012, Decreto 1077 de 2015, Acuerdo 037 de 1991 del Concejo Distrital, Decreto No. 0699 de 2025, Acuerdo No. 004 de 2003, Acuerdo No. 001 de 2024, Acuerdo No. 001 de 2025 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la Constitución Política consagra que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 51 de la Constitución Política reconoce el derecho de todos los colombianos a una vivienda digna y establece que el Estado debe promover planes de vivienda de interés social y condiciones adecuadas de financiación que permitan su acceso progresivo, en particular para los hogares en situación de pobreza o vulnerabilidad.

Que la Ley 3 de 1991 creó el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, integrado por entidades públicas y privadas que cumplen funciones conducentes a la financiación, construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación y legalización de títulos de viviendas de esta naturaleza, y dispuso que las entidades integrantes del sistema de vivienda actuarán de conformidad con las políticas y planes generales que adopte el Gobierno Nacional y sus respectivos Planes de Desarrollo.

Que la Ley 388 de 1997, en su artículo 91, desarrolló el concepto de vivienda de interés social, definiéndola como aquella que se desarrollan para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos. En cada Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Nacional establecerá el tipo y precio máximo de las soluciones destinadas a estos hogares teniendo en cuenta entre otros aspectos, las características del déficit habitacional, las posibilidades de acceso al crédito de los hogares, las condiciones de la oferta, el monto de recursos de crédito disponibles por parte del sector financiero y la suma de fondos del Estado destinados a los programas de vivienda.

Que la Ley 1537 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2088 del 2012, establece normas tendientes a determinar competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial y la influencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de Vivienda de Interés Social y de Interés Prioritario, destinados a las familias de menores recursos la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda.

Que dentro de las entidades que integran el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se encuentran los organismos Nacionales, Departamentales, Municipales y de los Distritos especiales que cumplan funciones conducentes al fomento, diseño o ejecución de planes y programas de soluciones de vivienda de interés social.

Que, en el marco de las disposiciones antes señaladas y con apego de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Cartagena Ciudad de Derechos", Corvivienda expidió la

Resolución N° 972 del 6 de noviembre de 2024 "por medio de la cual se convoca la Oferta de Subsidios Distritales Complementarios de Vivienda 2024 denominada "Mi Casa Va", los cuales se aplicarán de manera concurrente con los subsidios otorgados por otra entidad del Sistema Nacional de Vivienda".

Que dicho acto administrativo, además de contener los requisitos consagrados en el artículo 2.1.1.4.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015 para ser beneficiarios de un subsidio de vivienda, también fijó las condiciones que deberán cumplir los hogares para resultar beneficiarios del subsidio distrital, el cual se destinará para la adquisición de una vivienda de interés social-VIS- o de vivienda de interés prioritario -VIP, seleccionada por el grupo familiar dentro de un proyecto habitacional de igual naturaleza ubicado en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que mediante el Decreto N°. 0699 de 2025, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, reglamentó el Acuerdo N°. 037 de 1991, estableciendo los lineamientos para la postulación, asignación y pago del Subsidio Distrital de Vivienda (SDV) en el Distrito de Cartagena de Indias, regulando de manera general el esquema para la asignación del subsidio de vivienda en sus diferentes modalidades, así como cada una de sus etapas.

Que, en el mencionado Decreto Distrital, se impuso la carga a Corvivienda de reglamentar el procedimiento de entrega de Subsidios Distritales de Vivienda desde su postulación hasta el pago y/o desembolso de este.

Que, en mérito de lo anterior, se expidió el Acuerdo N°. 001 de 2025 por parte del Consejo Directivo del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – Corvivienda, "Por medio del cual se reglamenta el Decreto Distrital N°. 0699 de 2025 que "reglamenta el Acuerdo N°. 037 de 1991 estableciendo los lineamientos para la postulación, asignación y pago del Subsidio Distrital de Vivienda (SDV) en el Distrito de Cartagena y se establecen condiciones especiales de entrega o giro del SDV y se dictan otras disposiciones. En dicho **Acuerdo 001 de 2025, artículo 5**, se asigna a CORVIVIENDA la función de adoptar los procedimientos y expedir los actos de desembolso.

Que dicho Acuerdo reglamentó, tal como lo dispuso el Decreto 0699 de 2025, en lo ateniente a los lineamientos para la postulación, asignación y pago del Subsidio Distrital de Vivienda nueva (SDV) en el Distrito de Cartagena de Indias, además de establecer condiciones especiales para el giro de dicho Subsidio de Vivienda.

Que a fin de garantizar la eficiencia, transparencia y oportunidad en el uso de recursos públicos destinados al subsidio distrital de vivienda (SDV) y en acatamiento del procedimiento de pago instituido por medio del Acuerdo N°. 001 de 2025 expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda con el cual se reglamenta el Decreto N°. 0699 de 2025, se acoge como modalidad de desembolso y pago de dichos subsidios la de "pago directo al constructor enajenador de vivienda, oferente del proyecto o patrimonio autónomo". En mérito de ello, se hizo necesario establecer dentro de la Oferta "Mi Casa Va" el procedimiento de pago que se surtirá con respecto a los subsidios distritales de vivienda previamente asignado a los hogares beneficiarios. En este sentido, se expidió la Resolución N°. 154 del 17 de junio del 2025, "Por medio de la cual se modifica la Resolución N°. 972 del 06 de noviembre de 2024, la cual convoca la oferta de Subsidios Distritales Complementarios de Vivienda 2024 denominada "Mi Casa Va", para establecer modalidad de pago, requisitos y procedimiento de desembolso de los subsidios distritales de vivienda asignados.

Que mediante la **Resolución N°. 540 del 16 de octubre de 2025**, se modificó la Resolución N°. 567 del 20 de diciembre de 2018, modificada a su vez por la Resolución N°. 008 del 20 de enero de 2025, mediante la cual se adopta y actualiza el Manual de Procesos y Procedimientos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – CORVIVIENDA, incorporando el procedimiento para la orden de pago de subsidios de vivienda nueva; disposición que fue posteriormente **modificada y actualizada por la Resolución N°. 704 del 17 de diciembre de 2025**, en lo relacionado con el proceso de Gestión Financiera, ajustando los lineamientos y etapas aplicables para la ejecución del desembolso de dichos subsidios.

Que se asignaron un total de 361 subsidios distritales de vivienda nueva, en el marco de la oferta

"Mi Casa Va", mediante las Resoluciones de asignación No. 1224 y 1225 del 2024, y 080, 120, 157, 299, 368 y 403 del 2025.

Que conforme al artículo 29 del Decreto Distrital 0699 de 2025, los desembolsos del Subsidio Distrital de Vivienda se efectuarán una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de aplicación, incluyendo la suscripción y registro de la escritura pública y la presentación del certificado de tradición y libertad del inmueble.

Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Técnica de Corvivienda en memorando No. 1007 de fecha 19 de diciembre de 2025, informe técnico de desembolso y planilla de control de programación de pago No. 005-2025, y concepto técnico No. 005-2025, los cuales hacen parte integral de la presente resolución, se encuentran en estado de '**pendiente para pago**' **treinta y tres (33) beneficiarios** que, a la fecha, han cumplido con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y administrativos exigidos para el desembolso del Subsidio Distrital de Vivienda Nueva, conforme a la normativa vigente, los cuales se relacionan a continuación:

N°	NO DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR SUBSIDIO	TITULAR CUENTA AUTORIZADA	NIT TITULAR CUENTA	TIPO CUENTA	N° CUENTA
1	1137219590	LICETH PAOLA	SOLANO VANEGAS	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	EL JARDIN AZUCENA	\$14.235.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.297-4	CORRIENTE	509011540
2	45549107	RUBY GISELLA	CASTILLO MARTINEZ	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	PARMA	\$11.388.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.297-4	CORRIENTE	509012944
3	1193481143	NADIR ALFONSO	PEDROZA BARRIOS	AMARILLO	MANILA	\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
4	32936724	ELIANA MARGARITA	LARA DIAZ	AMARILLO	CABO ALTO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
5	1143378189	LETICIA DEL CARMEN	PEREZ AGUIRRE	AMARILLO	CABO ALTO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
6	1235038378	ANGELICA	RESTREPO BELEÑO	AMARILLO	CABO ALTO	\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
7	1143388973	CARLOS JAVIER	OROZCO TINOCO	AMARILLO	GAIA	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
8	1002059946	MARIANELA	CASTRO TORRES	AMARILLO	CABO ALTO	\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
9	1143394393	MARICEL JOHANA	CRESPO GUERRERO	AMARILLO	BARLOVENTO	\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
10	1047442270	MONICA	ZAMORA SOLANO	AMARILLO	CABO ALTO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
11	33247730	ANA JOSEFA	ALVAREZ PEREZ	AMARILLO	CABO ALTO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
12	45501748	JASMITH DEL CARMEN	TAYLOR LOPEZ	AMARILLO	CABO ALTO	\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
13	1047459860	IDIS MARGARITA	CHICO CARRASCAL	AMARILLO	CABO ALTO	\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
14	1143415041	JESUS DAVID	PEREZ TATIS	AMARILLO	MANILA	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
15	1047483721	LAURA DANIELA	BALLESTAS RAMIREZ	AMARILLO	BARLOVENTO	\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
16	1065619225	YEFERSON JOSE	SILVA HERRERA	AMARILLO	BARLOVENTO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
17	45490882	VICTORIA	HERNANDEZ SIERRA	AMARILLO	CABO ALTO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
18	1143394083	MARTIN ELIAS	VILLAMIL CARABALLO	AMARILLO	CABO ALTO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
19	45545424	LILIANA EUGENIA	ARRIETA GARCES	AMARILLO	CABO ALTO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
20	1143401703	SANDY YORELIS	TORRES DIAZ	AMARILLO	CABO ALTO	\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
21	1143344659	VALERIA	DE LA OSSA JIMENEZ	AMARILLO	CABO ALTO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
22	23191569	LILIANA	BENITES PAJARO	AMARILLO	CABO ALTO	\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
23	1143385863	LAURA CECILIA	COHEN ARAGON	AMARILLO	CABO ALTO	\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
24	1143396247	MARCELA PATRICIA	PADILLA ANGULO	AMARILLO	CABO ALTO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
25	1047452189	OSWALDO DE JESUS	CURE FIGUEROA	AMARILLO	CABO ALTO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
26	1143388191	LAURA MELISSA	FERIA MUÑOZ	AMARILLO	CABO ALTO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
27	45544790	KELLY DEL ROSARIO	ALVEAR VIDAL	AMARILLO	CABO ALTO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
28	1047475722	MARIO ANDRES	COMBARIZA LARA	AMARILLO	CABO ALTO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
29	73117066	HERNANDO	VELEZ ESCALANTE	AMARILLO	CABO ALTO	\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
30	53058806	MARIA DE JESUS	ORDOÑEZ BANQUEZ	MANAOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S	MANAOS	\$14.235.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	69000003623
31	1002244509	SANDRA KATALINA	BELTRAN ARBOLEDA	CONSTRUCTORA MONSERRATE DE COLOMBIA S.A.S	NEWPORT	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS	8300538122	AHORROS	036200738502
32	1143376021	LICETH DEL CARMEN	DE LA ROSA HERNANDEZ	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	PARMA	\$14.235.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.297-4	CORRIENTE	509012944
33	57448411	MARTHA CECILIA	ORTEGA	AMARILLO	CABO ALTO	\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477

Que, en este sentido, se hace necesario expedir la orden de pago a favor de los **treinta y tres (33)**

**beneficiarios** que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para el desembolso del Subsidio Distrital de Vivienda Nueva – SDV, de conformidad con el procedimiento adoptado por la entidad. Así mismo, el pago se efectuará bajo la modalidad de **pago directo** al constructor o enajenador de vivienda, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 de 2025, expedido por el Consejo Directivo del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – CORVIVIENDA, mediante el cual se reglamenta el Decreto Distrital No. 0699 de 2025 y se establecen las condiciones especiales para la entrega y giro del Subsidio Distrital de Vivienda.

Que, la modalidad de pago directo al constructor o enajenador de vivienda busca garantizar la destinación específica de los recursos públicos y prevenir el uso indebido del subsidio, en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión del gasto público.

Que, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 116 del 10 de junio de 2025, expedido con cargo al rubro 'Subsidio familiar de vivienda de interés social del programa *Unidos por una Vivienda para Ti* del Distrito de Cartagena de Indias', identificado con el código presupuestal 2.3.4001.1400.2024130010012, se acredita la existencia de los recursos necesarios para atender el compromiso derivado del pago del Subsidio Distrital de Vivienda Nueva.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, la suscrita Gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA".

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: AFECTAR** el presupuesto de la vigencia 2025, respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 116 del 10 de junio de 2025, con cargo al rubro "Subsidio familiar de vivienda de interés social del programa Unidos por una Vivienda para Ti del Distrito de Cartagena de Indias", código presupuestal 2.3.400.2024130010012.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** el desembolso del Subsidio Distrital de Vivienda Nueva – SDV a los **treinta y tres (33) beneficiarios** que, conforme a la verificación técnica, jurídica y administrativa realizada por la entidad, cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para el pago del subsidio, de acuerdo con el Decreto Distrital 0699 de 2025, el Acuerdo No. 001 de 2025 y la Resolución No. 154 de 2025. Los beneficiarios, constructora, nombre del proyecto inmobiliario y titular de la cuenta autorizada se relacionan a continuación:

N°	No DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR SUBSIDIO	TITULAR CUENTA AUTORIZADA	NIT TITULAR CUENTA	TIPO CUENTA	N° CUENTA
1	1137219590	LICETH PAOLA	SOLANO VANEGAS	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	EL JARDIN AZUCENA	\$14.235.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.297-4	CORRIENTE	509011540
2	45549107	RUBY GISELLA	CASTILLO MARTINEZ	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	PARMA	\$11.388.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.297-4	CORRIENTE	509012944
3	1193481143	NADIR ALFONSO	PEDROZA BARRIOS	AMARILLO	MANILA	\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
4	32936724	ELIANA MARGARITA	LARA DIAZ	AMARILLO	CABO ALTO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
5	1143378189	LETICIA DEL CARMEN	PEREZ AGUIRRE	AMARILLO	CABO ALTO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
6	1235038378	ANGELICA RESTREPO BELEÑO	AMARILLO	CABO ALTO	\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477	
7	1143388973	CARLOS JAVIER OROZCO TINOCO	AMARILLO	GAIA		\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
8	1002059946	MARIANELA CASTRO TORRES	AMARILLO	CABO ALTO		\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
9	1143394393	MARICEL JOHANA CRESPO GUERRERO	AMARILLO	BARLOVENTO		\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
10	1047442270	MONICA ZAMORA SOLANO	AMARILLO	CABO ALTO		\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
11	33247730	ANA JOSEFA ALVAREZ PEREZ	AMARILLO	CABO ALTO		\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
12	45501748	JASMITH DEL CARMEN TAYLOR LOPEZ	AMARILLO	CABO ALTO		\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
13	1047459860	IDIS MARGARITA CHICO CARRASCAL	AMARILLO	CABO ALTO		\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
14	1143415041	JESUS DAVID PEREZ TATIS	AMARILLO	MANILA		\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
15	1047483721	LAURA DANIELA BALLESTAS RAMIREZ	AMARILLO	BARLOVENTO		\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
16	1065619225	YEFERSON JOSE SILVA HERRERA	AMARILLO	BARLOVENTO		\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
17	45490882	VICTORIA HERNANDEZ SIERRA	AMARILLO	CABO ALTO		\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
18	1143394083	MARTIN ELIAS VILLAMIL CARABALLO	AMARILLO	CABO ALTO		\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
19	45545424	LILIANA EUGENIA ARRIETA GARCES	AMARILLO	CABO ALTO		\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
20	1143401703	SANDY YORELIS TORRES DIAZ	AMARILLO	CABO ALTO		\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
21	1143344659	VALERIA DE LA OSSA JIMENEZ	AMARILLO	CABO ALTO		\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
22	23191569	LILIANA BENITES PAJARO	AMARILLO	CABO ALTO		\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
23	1143385863	LAURA CECILIA COHEN ARAGON	AMARILLO	CABO ALTO		\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477

24	1143396247	MARCELA PATRICIA	PADILLA ANGULO	AMARILLO	CABO ALTO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. FIDUBOGOTÁ S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
25	1047452189	OSWALDO DE JESÚS	CURE FIGUEROA	AMARILLO	CABO ALTO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. FIDUBOGOTÁ S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
26	1143388191	LAURA MELISSA	FERIA MUÑOZ	AMARILLO	CABO ALTO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. FIDUBOGOTÁ S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
27	45544790	KELLY DEL ROSARIO	ALVEAR VIDAL	AMARILLO	CABO ALTO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. FIDUBOGOTÁ S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
28	1047475722	MARIO ANDRES	COMBARIZA LARA	AMARILLO	CABO ALTO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. FIDUBOGOTÁ S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
29	73117066	HERNANDO	VELEZ ESCALANTE	AMARILLO	CABO ALTO	\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. FIDUBOGOTÁ S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477
30	53058806	MARIA DE JESÚS	ORDÓÑEZ BANQUEZ	MANAO	MANAO	\$14.235.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A	8300558977	CORRIENTE	69000003623
31	1002244509	SANDRA KATALINA	BELTRAN ARBOLEDA	CONSTRUCTORA MONSERRATE DE COLOMBIA S.A.S	NEWPORT	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS	8300538122	AHORROS	036200738502
32	1143376021	LICETH DEL CARMEN	DE LA ROSA HERNANDEZ	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	PARMA	\$14.235.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.297-4	CORRIENTE	509012944
33	57448411	MARTHA CECILIA	ORTEGA	AMARILLO	CABO ALTO	\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. FIDUBOGOTÁ S.A	8300558977	CORRIENTE	000318477

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** que el pago del Subsidio Distrital de Vivienda Nueva – SDV, a favor de cada uno de los **treinta y tres (33) beneficiarios** relacionados, se efectúe bajo la modalidad de **pago directo** a la cuenta del constructor o enajenador de vivienda correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Distrital 0699 de 2025 y en el artículo 5 del Acuerdo N° 001 de 2025, efectuándose dicho pago de la siguiente manera:

N°	NIT CONSTRUCTOR Y/O VENDEDOR	NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	NIT TITULAR CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA / FIDUCIA	N° CUENTA	VALOR SUBSIDIO
1	890211777	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	PARMA	800.194.297-4	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	509012944	\$25.623.000
2	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	EL JARDIN AZUCENA	800.194.297-4	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	509011540	\$14.235.000
3	800185295	AMARILLO	BARLOVENTO	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. FIDUBOGOTÁ S.A	000318477	\$39.858.000
4	800185295	AMARILLO	CABO ALTO	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. FIDUBOGOTÁ S.A	038772752	\$276.159.000
5	800185295	AMARILLO	GAIA	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. FIDUBOGOTÁ S.A	038770855	\$11.388.000
6	800185295	AMARILLO	MANILA	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. FIDUBOGOTÁ S.A	000309492	\$25.623.000
7	901464113-3	MANAO DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S	MANAO	8300558977	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A	69000003623	\$14.235.000
8	890942766-4	CONSTRUCTORA MONSERRATE DE COLOMBIA S.A.S	NEWPORT	8300538122	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS	036200738502	\$14.235.000

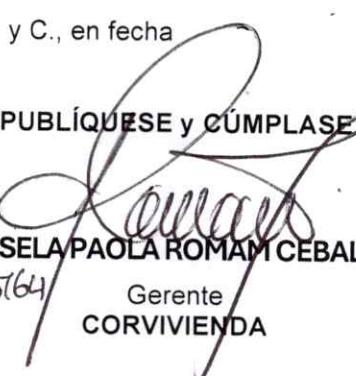
**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** la presente decisión a la Dirección Técnica, a la Oficina Asesora de Planeación y remitir a la Dirección Administrativa del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital “CORVIVIENDA” para efectos de trámite contable y presupuestal.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE** a la Oficina Asesora Jurídica y al área de sistemas de la Oficina de Planeación del Fondo de Vivienda de Interés y Reforma Urbana Distrital “CORVIVIENDA”, para que publiquen la presente Resolución, respectivamente, en la página web de la entidad [www.corvivienda.gov.co](http://www.corvivienda.gov.co)

**ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.**

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., en fecha

19 DIC. 2025

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE  
  
**GISSELLE PAOLA ROMAN CEBALLO**  
6764  
Gerente  
CORVIVIENDA

Revisó: Asesor Jurídico de Gerencia.

Proyectó: Edson Jair Ahumada Pinedo - Abogado Asesor Externo OPLAN

Proyectó: Javier David Carrasquilla de la Rosa - Abogado Asesor Externo OPLAN

Revisó: Antonio Urquijo Cruz - Abogado Asesor Externo OAJ.

Aprobó: Verónica García Nieves - Jefe Oficina Asesora de Planeación.

Aprobó: Luis Alberto Morillo Sánchez - Jefe Oficina Asesora Jurídica.